

DECRETO REGISTRADO N° 2078 /

CONCÓN, 20 OCT 2021

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
3. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
4. D.L. N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica D.L. N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, de fecha 02 de diciembre de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.
7. Dictamen N°27.757/2016, N°37328/2016, N°58743/2009, N°35.893/2016.
8. Dictamen N°37911/2017, Materia: "Resulta posible contratar a Honorarios para la prestación de servicios en programas comunitarios, a extranjeros sin formación profesional o técnica".
9. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
2. Decreto Registrado N°1586, de fecha 05 de agosto de 2021, en donde se contrata a la Srta. Dayana Romero, por un periodo desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.
3. Certificado de disponibilidad N°379, otorgado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
4. La decisión alcaldicia para renovar el contrato a honorarios de la Srta. Dayana Romero.

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios de la **Srta. DAYANA CAROLINA ROMERO REYES, RUM** por 44 horas semanales. Los honorarios mensuales ascienden a la suma de **\$2.572.881.-** valor único y total impuesto incluido, para prestar el servicio de honorarios de carácter transitorio para el **APOYO ACTIVIDADES MUNICIPALES**, a contar del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.
2. **TENDRÁ** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 1.5 días de permiso administrativo con cargo al Mandante, proporcional a los tres meses de contratación, Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas, junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Subtítulo 215 21 04 004 "**ACTIVIDADES MUNICIPALES**".



INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
20 OCT 2021  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

FRV/MEG/MVG/cvc  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
20 OCT 2021  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_

SECRET

SECRET

INUTILIZADO